

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, por la que se convoca el XXIV Foro de Representantes.

Con fecha de 26 de noviembre de 2010 (DOE. nº 228) se publica la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en cuyo artículo 10.1 se regula el Foro de Representantes como órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas.

Con fecha 28 de abril de 2017 (DOE. nº 81), se publica el Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, contemplándose en el Capítulo II del Título III la regulación del Foro de Representantes.

En el artículo 36.1 de los citados Estatutos, relativo al proceso electoral para la elección de la Comisión Ejecutiva, se dispone que, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mandato de la Comisión Ejecutiva vigente, se convocará la Asamblea con el objeto de la elección de los miembros que integrarán la futura comisión.

En su apartado segundo, continúa diciendo que, previamente, se celebrará un Foro de Representantes en el que se incluirán como puntos del orden del día la apertura del proceso para la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la elección del Comité Electoral, que actuará como órgano de tutela y supervisión de dicho proceso, velando para que todas las entidades miembro tengan acceso a la información y documentación que se genere en el mismo.

Por último, finaliza haciendo constar que, en todo caso, las entidades que tengan representación en el Comité Electoral no podrán presentar candidatura alguna para formar parte de la Comisión Ejecutiva. Los miembros del Comité Electoral actuarán como representantes de su entidad en la Asamblea el día en que tenga lugar el proceso de votaciones.

Habida cuenta de que, con fecha 13 de septiembre de 2022, se publicó en el DOE nº 176 el Decreto 116/2022, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.2 y 38. a) punto 6 de sus Estatutos



Csv:	FDJEX2PLQ5W534H9FWVZNU9228GDR	Fecha	17/09/2024 10:09:34
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



RESUELVE:

Primero. Convocar el XXIV FORO DE REPRESENTANTES del Consejo de la Juventud de Extremadura, que se celebrará:

- A través de la modalidad **ON LINE/PRESENCIAL**. Para el óptimo desarrollo de la primera será suministrado en tiempo y forma a las entidades miembro el enlace a la plataforma de videoconferencia que se utilice a tales efectos. Para la modalidad presencial se utilizará la sede del CJEX sita en Mérida, Calle Reyes Huertas nº1, 1º.
- Fecha: **Día 5 de octubre de 2024**, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

Segundo. Incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

1. Informe de acreditación de delegados/as.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Acta del XXIII Foro de Representantes.
3. Informe de altas y bajas de entidades miembro del CJEX.
4. Apertura del proceso para la elección de los miembros de la XX Comisión Ejecutiva del CJEX. Aprobación, en su caso, de la propuesta de Calendario Electoral.
5. Elección del Comité Electoral.
6. Ruegos y preguntas.

Tercero. La inscripción para participar en el XXIV Foro de Representantes se llevará a cabo a través del formulario habilitado en la página web del CJEX. El plazo máximo para la válida inscripción es el día 30 de septiembre de 2024.

Cuarto. El plazo máximo para la presentación de candidaturas para formar parte del Comité Electoral por parte de las entidades miembro de pleno derecho será el 30 de septiembre 2024.

La documentación dirigida al Consejo de la Juventud de Extremadura deberá presentarse a través de Registro electrónico (código del CJEX: A11027460) o en cualquier Oficina de Registro habilitada para ello.

Csv:	FDJEX2PLQ5W534H9FWVZNU9228GDR	Fecha	17/09/2024 10:09:34
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, no podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, ni producirse alteración de los puntos del mismo, salvo que en el desarrollo del Foro se declare la urgencia del asunto por la mayoría de los miembros acreditados.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura, la documentación correspondiente se remitirá a las entidades miembro con una antelación mínima de quince días.

Séptimo. Notificar de forma inmediata la presente resolución a las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición Final Única. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su notificación.

LA PRESIDENTA DEL CJEx
María Isabel Sánchez Jiménez



Csv:	FDJEX2PLQ5W534H9FWVZNU9228GDR	Fecha	17/09/2024 10:09:34
Firmado Por	MARIA ISABEL SANCHEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

